AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net

FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SERVICIO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PESOZ 2013-2014

1. Perfil del Puesto de Trabajo ofertado

Tres Peones general y un informador turístico.

2. Duración del Contrato

12 meses

3. Modalidades de los contratos

Los contratos tendrán carácter laboral, temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, al amparo de la Ley 12/2001, de 9 de julio, y arts. 12 y 15.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 12 meses con la categoría de Peón.
La duración de las contrataciones no se extenderá más allá del 30 de septiembre de 2014.

4. Requisitos de los aspirantes que deberá cumplir a fecha 27 de mayo de 2013 y hasta el momento en que se realicen las contrataciones.

1. Llevar empadronado en cualquier municipio del Principado de Asturias al menos tres meses.
2. Ser parado de larga duración que no sea perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo y/o de subsidio por desempleo. La Renta Activa de Inserción (RAI) y el Plan PREPARA, no tienen naturaleza de prestación de nivel contributivo ni subsidio por desempleo.
3. Se consideran paradas de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores a la fecha de 27 de mayo de 2013, no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o, los menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral. En los supuestos de

jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

5. Exclusiones:

- Personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayto en alguno de los siguientes programas:
• Convocatoria 2011 de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.
• Programa Territorial de Empleo 2011-2012.
• Convocatoria 2012 de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la contratación de jóvenes desempleados en el marco del programa "Salario joven"

En todo caso siempre se contratara la mitad más uno de los aspirantes mayores de 45 años, en cumplimiento de la propia convocatoria de la. Subvención.

6. Proceso Selectivo

El Proceso selectivo consta de una única fase consistente en la realización de una prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar. Dicha prueba será un ejercicio práctico. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

Caso de empate entre los candidatos/as, el tribunal procederá a la valoración del período que lleve como desempleado de larga duración,

- Hasta 1 año y 6 meses de antigüedad: 0 puntos
- Entre 1 año y 6 meses y 2 años: 0.5 puntos
- Más de 2 años: 1 punto

A los efectos de período de antigüedad como parado/a, **se acreditará mediante la vida laboral del mismo**.

Las mujeres víctimas de violencia de género se priorizaran en la contratación dando 1 punto adicional a quien acredite tal condición y teniendo preferencia en caso de empate a puntos.

Los mayores de 45 años hasta alcanzar la proporción de la mitad más uno de los aspirantes (tres plazas), encabezarán la propuesta de contratación en función de las puntuaciones sin tener en cuenta a los menores de 45 años, una vez alcanzada esta proporción todos los aspirantes ocuparan los puestos en la propuesta de contratación (una plaza) en función de los puntos alcanzados.

Caso de persistir el empate el tribunal puede decidir realizar una entrevista entre esos candidatos/as u otro tipo de prueba teórica o práctica.

Al menos el la mitad mas uno de los trabajadores propuestos para su contratación deberán ser mayores de 45 años requisito que el comisión de selección deberá cumplir en la propuesta de contratación que eleve a la Alcaldía, tras el proceso selectivo.

7. Presentación de Instancias y Plazos

Los interesados en tomar parte en el proceso de selección deberán presentar su solicitud en las oficinas generales del Ayuntamiento de Pesoz, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios establecidos en la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la documentación justificativa de los requisitos del punto 4 de las presentes bases y de los meritos puntuables si desea que sean valorados en su caso.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 5 de julio de 2013.

El anuncio de la convocatoria y estas bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesoz y la pagina web, así como todos los demás anuncios relativos al presente procedimiento de selección, remitiéndose asimismo el anuncio a los Alcaldes de Barrio del Concejo y Servicio Público de Empleo de Vegadeo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una relación provisional de personas admitidas y excluidas. En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, acompañando la documentación omitida

correspondiente, elevándose a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo.

La relación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pesoz, determinándose las personas, lugar, fecha y demás detalles, para el comienzo de los ejercicios, así como la designación nominativa del Tribunal.

8. Comisión Mixta de Selección

A efectos de seleccionar a los/as trabajadores/as se constituirá una Comisión Mixta de Selección formada de la siguiente manera:

- Presidente: El/la Secretario/a del Ayuntamiento de Pesoz o, en su defecto, funcionario/a que lo sustituya.
- Vocales:
  - Un técnico/a especialista designado por el Alcalde.
  - Dos miembros nombrado uno por cada uno de los Sindicatos firmantes del AEPA.
  - El Agente de Desarrollo Local o en su defecto la Trabajadora Municipal, Vocal que actuará asimismo de Secretario.

En caso de que las organizaciones sindicales o patronal, declinen la designación de representantes por la Alcaldía se designaran los vocales que les sustituirán.

Asimismo se dará traslado a la FADE de la fecha de constitución de la Comisión Mixta de Selección para que, en su caso, pueda designar a su representante en la misma.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

Los acuerdos de esta comisión mixta sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión continuará constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias

previstas legalmente, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las decisiones de la Comisión vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

9. Procedimiento de selección

Constituida la Comisión Mixta de Selección se procederá a la realización de las pruebas. Se efectuará un llamamiento único quedando excluidos quienes no comparezcan o aleguen con anterioridad justa causa que impida asistir, que será valorada por la Comisión.

Finalizada la valoración por la Comisión se propondrá al órgano de contratación la contratación del /la aspirante seleccionado/a, considerándose como tal al que haya obtenido la puntuación máxima, cumpliendo la exigencia en su propuestas de que la mitad más uno de los propuestos sean mayores de 45 años.

El orden de sustitución, si fuera necesario, estará en función de la puntuación obtenida, formándose a tal efecto una Bolsa de Empleo.

De la selección se extenderá la correspondiente acta, publicada en el tablón de anuncios municipal.

10. Contratación

Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de 4 días para presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato.

En el caso de no ser presentado en tiempo y forma será sustituido/a por el/la aspirante que haya obtenido la siguiente mayor puntuación, sustitución que asimismo tendrá lugar cuando por cualquier causa el trabajador contratado cause baja en la empresa antes de la finalización del plazo del año y por el tiempo que reste hasta la finalización de dicho plazo.

11. Derecho Supletorio

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la legislación en materia de selección de personal que sea de aplicación.

12. Ejecución de la actividad

Realizado con la colaboración en el desarrollo de la misma del **Principado de Asturias** a través del **Servicio Público de Empleo.**

Con la **cofinanciación del Fondo Social Europeo**, **Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2007-2013 (2007.ES.051.PO006)**, acción subvencionada y sometida a las normas de información y publicidad que establecen los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) número 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (DOUE de 27 de diciembre), que fija normas de desarrollo para el Reglamento. La declaración de valor añadido a la que hace referencia el artículo 9 c) elegida por la autoridad de gestión en España es ***"El FSE invierte en tu futuro".***

AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)
Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net

FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO I

INSTANCIA

D/Dª ....., mayor de edad, con D.N.I. nº ....., empadronado en el municipio de..... y domicilio a efectos de notificaciones en ...., enterado de la convocatoria y bases de una plaza de PEON GENERAL, INFORMADOR TURISTICO (TÁCHESE EL QUE NO CORRESPONDA), correspondiente al Plan de Empleo Local 2013-2014 del Ayuntamiento de Pesoz, bases que acepto íntegramente, tomo parte en la mencionada convocatoria manifestando expresamente reunir todos los requisitos, a cuyo efecto adjunto a la presente aporto la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I, pasaporte o permiso de residencia
b) Acreditación de ser desempleado de larga duración antes del 27 de mayo de 2013.
c) Acreditación de estar empadronado en Asturias con una antigüedad de 3 meses antes del 27 de mayo de 2013.
d) Declaración responsable del solicitante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
e) Acreditación de antigüedad como desempleado.
f) Ser víctima de violencia de género en su caso.

SOLICITA

La admisión de la presente solicitud para tomar en las pruebas selectivas para la contratación durante un año como PEON GENERAL

Pesoz a .....

Fdo.:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PESOZ

AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)
Plaza del Campo (S/N)
33735 - Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net

FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D/DÑA....,

DNI.....

Formulo DECLARACIÓN RESPONSABLE relativa a no padecer ninguna enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo PEÓN y de no haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Así mismo, DECLARA:

- Que no es beneficiario de prestaciones de nivel contributivo, y autoriza al Ayuntamiento de Pesoz a realizar las comprobaciones oportunas ante el Servicio Público de Empleo Estatal con anterioridad a la formalización del contrato.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la que se presenta.
- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, habilitándose al Ayuntamiento de Pesoz para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos

En ..... a ..... de ..... de 2013.

FIRMA

AYUNTAMIENTO DE PESOZ
(Principado de Asturias)

Plaza del Campo (S/N)
33735 – Pesoz
Tlf.: 985.62.70.00/14
Fax: 985.62.72.11
E-mail: ayuntamiento@pesoz.net
administracion@pesoz.net
secretaria@pesoz.net

FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

AUTORIZACIÓN

NOMBRE:

APELLIDOS:

NIF:

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PESOZ A SOLICITAR al Servicio Público de Empleo Estatal la siguiente información a los efectos de participación en el proceso de selección del Plan de Empleo Local 2013-2014.

- INFORME SOBRE LA PERCEPCIÓN DE PRESTACIONES DE NIVEL CONTRIBUTIVO O DE LA NO PERCEPCIÓN DE DICHAS PRESTACIONES.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PESOZ A SOLICITAR de cualquier Ayuntamiento del Principado de Asturiano la documentación justificativa de su empadronamiento.

En ..... a ..... de ..... de 2013

FIRMA: